

Lima, 06 de Abril del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000311-2022/GAD/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000787-2022/GRI/SGPI/RENIEC de fecha 31.Mar.2022, emitido por la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación, e Informe N° 000272-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 05.Abr.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000787-2022/GRI/SGPI/RENIEC, se alcanza los siguientes Informes, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000034-2022/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 24.feb.2022
- Informe N° 000037-2022/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 08.mar.2022
- Informe N° 000038-2022/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 08.mar.2022
- Informe N° 000039-2022/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 08.mar.2022

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar la baja de Trece (13) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial.**



**Artículo 2º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

**Artículo 5º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/gmv

**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2022/GAD/RENIEC**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Codigo Patrimonial ( 1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74080050-0559	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	5.73	0.00573	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-4284	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-4355	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089950-5163	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-5178	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74082600-0497	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	FUTRONIC	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74082600-0498	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	FUTRONIC	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74082600-0499	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	FUTRONIC	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74082600-0500	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	FUTRONIC	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74082600-0501	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	FUTRONIC	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74082600-0502	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	FUTRONIC	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74082600-0503	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	FUTRONIC	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74082600-0504	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	FUTRONIC	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					13.00				13	34.73	0.03		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ROOg61GvD7**



(4) Condición: Operativo-Inoperativo



La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ROOg61GvD7**